

- 80. «Euronaves, S. A.».
- 81. «Euroflot, S. A.».
- 82. «Contenemar, S. A.».
- 83. «Clemente Campos y Compañía, S. A.».
- 84. «Naviera Vicente Suárez, S. A.».
- 85. «Naviera Transal, S. A.».
- 86. «A. Pérez y Compañía, S. A.».
- 87. «Pasajes Marítimos Dieste Gómez, S. L.».
- 88. «Naviera Noratlántica, S. A.».
- 89. «Naviera Norcantábrica, S. A.».
- 90. «Ponte Naya, S. A. Compañía Marítima».
- 91. «Naviera Astur Galaica, S. A.».
- 92. «Compañía Vasco Cantábrica de Navegación, S. A.».
- 93. «Naviera Mogor, S. A.».
- 94. «Ibernaves, S. A.».
- 95. «Federico G. Fierro, S. A.».
- 96. «Sociedad Marítima de Gas, S. A.».
- 97. Mercedes de Luna Soberano.
- 98. «Compañía Marítima de Transportes Internacionales, Sociedad Anónima».
- 99. «Remolcadores Nosa Terra, S. A.».
- 100. «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.».
- 101. «Transportes Fruteros del Mediterráneo, S. A.».
- 102. «Armadores de Cabotaje, S. A.».
- 103. «Marítima de Cementos y Graneles, S. A.».
- 104. «Sociedad Ornaves, S. A.».
- 105. «Auxiliar Marítima del Puerto de Bilbao, S. A.».
- 106. «Naviera Ramirez Escudero, S. A.».
- 107. «Compañía Madrileña de Navegación, S. A.».
- 108. «Ferrer Marítima Española, S. A.».
- 109. «Compañía Hispano Americana de Offshore».
- 110. «Magín Ferrer Trave».
- 111. «Tecnex, S. A.».
- 112. «Naviera de Castilla, S. A.».
- 113. «Transportes de Petróleo, S. A.».
- 114. «Financiera Montañesa, S. A.».
- 115. «Antonio Armas Curbelo, S. A.».
- 116. «Líneas Marítimas Españolas, S. A.».
- 117. «Telde, S. A.».
- 118. «S.B.C. Container Lines, S. A.».
- 119. José Riva Suardiaz.

**25569** ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Compañía Minera de Sierra Menera, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Bilbao, de fecha 7 de octubre de 1976, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Compañía Minera de Sierra Menera, S. A.», en la citada Bolsa, durante los periodos de 1 de septiembre de 1974 al 31 de agosto de 1975 y de 1 de septiembre de 1975 al 31 de agosto de 1976, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 216.000, de 500 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**25570** ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Occidental de Inversiones Mobiliarias, Sociedad Anónima» (O. I. M. S. A.).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, de fecha 3 de noviembre de 1976, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Occidental de Inversiones Mobiliarias, S. A.» (O. I. M. S. A.), en la citada Bolsa, durante los periodos de 1 de octubre de 1974 al 30 de septiembre de 1975 y de 1 de octubre de 1975 al 30 de septiembre de 1976, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en situación a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Regla-

mento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**25571 BANCO DE ESPAÑA**  
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de diciembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,256	68,456
1 dólar canadiense	67,081	67,347
1 franco francés	13,673	13,727
1 libra esterlina	113,407	114,013
1 franco suizo	27,796	27,934
100 francos belgas	186,695	187,756
1 marco alemán	28,500	28,643
100 liras italianas	7,881	7,913
1 florín holandés	27,359	27,494
1 corona sueca	16,376	16,464
1 corona danesa	11,654	11,708
1 corona noruega	13,057	13,120
1 marco finlandés	17,944	18,044
100 chelines austriacos	401,034	404,586
100 escudos portugueses	215,863	217,873
100 yens japoneses	23,118	23,225

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**25572** ORDEN de 11 de octubre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar en Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Alicante.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976), y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Alfaz del Pi. Localidad: Alfaz del Pi. Constitución del Colegio nacional, domiciliado en plaza de las Escuelas, sin número, que contará con diez unidades escolares (ocho de Educación General Básica—cinco de ellas de primera etapa, tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y dos de Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad de párvulos, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades de niños y tres